

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZ. A su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente señalar los honorarios a la partidora. Entra para lo de su cargo. Barranquilla, 08 de agosto de 2020

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar como honorarios al auxiliar de la justicia designado Dra. ADELYS ARIZA, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS (\$476.100), que equivale al 1.5% del avalúo dado a los bienes inventariados dentro del presente proceso liquidatorio .

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE como honorarios al auxiliar de la justicia designado como partidora Dra. ADELYS ARIZA BOLAÑOS, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS (\$476.100.00)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.-

Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57ac39b20576f4c8db72fc23a0f01bce41cf7faf2b594c10a81f24d509484a4b

Documento generado en 08/08/2022 03:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>